REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2018-344

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2018-929

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2018-601

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2016-1315

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2018-1331

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2018-686

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2017-1253

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2017-203

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2017-1139

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2017-990

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2018-642

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2017-709

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2017-1327

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2016-208

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2018-1194

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2017-366

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2017-244

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2017-1183

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2018-633

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 216-499

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2018-1037

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2017-234

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2018-861

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2017-261

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2017-257

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2017-163

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2017-610

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

RAD. 2018-1208

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

Como quiera que se observa que no fue objetada la liquidación de crédito realizada al proceso de la referencia, el despacho le imparte aprobación conforme a lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL CÚCUTA

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

RAD: 2018-01093
EJECUTIVO

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en el que aporta la nueva dirección del demandado, en la CALLE 7 # 0-05 Centro del Zulia, por lo anterior este despacho accede a lo solicitado para que proceda a realizar la respectiva notificación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No____ fijado hoy 19 de marzo de 2019 a la hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria

MPCB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL CÚCUTA

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

RAD: 2018-01375
EJECUTIVO

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en el que aporta la nueva dirección del demandado, en la Av. 6ta No. 10-20 oficina 202 edificio DACCACH Centro de esta ciudad, por lo anterior este despacho accede a lo solicitado para que proceda a realizar la respectiva notificación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. ___ fijado hoy 19 de marzo de 2019 a la hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria

MPCB

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

Cúcuta, Dieciocho (18) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019)

Por ser procedente la petición incoada por el apoderado judicial de la parte actora, en escrito que obra a folio anterior, y de conformidad con lo normado en el Art. 461 del Código General del Proceso, se accede a tal solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del presente proceso EJECUTIVO interpuesto por **JULIA INES VELASQUEZ CASTAÑEDA,** a través de apoderado judicial contra **BIBIANA PATRICIA IBARRA BACCA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, de conformidad con lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACIÓN (LEVANTAMIENTO) DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, si se hubiesen decretado, para lo cual se dispone librar las comunicaciones a que haya lugar, previa verificación sobre la no existencia o, solicitud de remanente. **OFICIESE.**

TERCERO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente, dejándose las anotaciones respectivas en los libros radicadores y en el sistema de siglo XXI, que se llevan en el Juzgado.

NOTIFIQUESE

Alexandra Arévalo G

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
San José de Cúcuta
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.____ fijado hoy 19 DE MARZO DE 2019 a la hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Libertad y Orden

Rad. 2017-1299

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, proceso de la referencia, informado que el Juzgado Segundo de Familia de Cúcuta allego la presente sucesión , no admitiendo la perdida de competencia propuesta por el despacho en auto del 12-07-2018, así mismo se hace el ingreso en la fecha al tener que el expediente fue enviado por correo 472 , y al momento de recibir/ingresar sacos con las tutelas que proceden de la Corte Constitucional de revisión , la persona que en la fecha atendió el público omitió revisar el contenido de dicha entrega, por lo que se deja constancia . Provea.

Cúcuta, 18 DE MARZO de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 18 de marzo de 2019.

Visto el informe secretarial se hace necesario AVOCAR el conocimiento de la actuación y continuar con el trámite procesal. Háganse las anotaciones en el libro radicador.

La Juez,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO